



Factura: 002-003-000047987



20181701021P02725

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P02725						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100358031	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100650643	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPANIA COMERCIALIZADORA GBC COMER-GBC S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10489-OP17-2018-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701021P02725

Factura No.: 002-003-000047987

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA GBC COMER-GBC S.A.**

OTORGADA POR: GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO CARLOS ALBERTO SORIA AVILA, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA GBC COMER-GBC S.A., la señora GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA, portadora de cédula de ciudadanía número dos uno cero cero tres cinco ocho cero tres uno (2100358031), estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, en la calle Chone número nueve ocho (98) y Víctor Alfonso López, de tránsito por esta ciudad de Quito, con teléfono número cero nueve nueve tres ocho cuatro seis ocho ocho (0999384688), y correo electrónico yadygaibor@hotmail.com; la señorita GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA, portadora de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero seis cinco cero seis cuatro tres (2100650643) estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, en la calle Abraham Calazacón S/N, de tránsito por esta ciudad de Quito, con teléfono número cero nueve nueve dos dos tres cero uno dos dos (0992230122), y correo electrónico pilargaiborg@hotmail.com, por sus propios

57

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas, cuyas copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibieron sus cédulas ; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA GBC COMER-GBC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS Y OTROS HILADOS PARA TEJER, ARTÍCULOS DE MERCERÍA (AGUJAS E HILO DE COSER) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES: SÁBANAS, TOALLAS, JUEGOS DE MESA Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES; MATERIALES BÁSICOS PARA HACER ALFOMBRAS, TAPICES

5

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

O BORDADOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

5

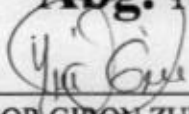
Abg. María Laura Delgado Viteri

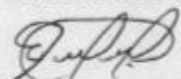


NOTARIA

VIGESIMA

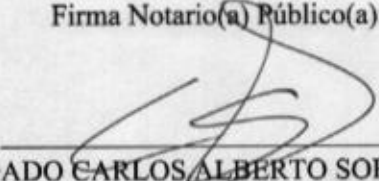
PRIMERA


GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA
CEDULA: 2100358031


GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA
CEDULA: 2100650643



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO CARLOS ALBERTO SORIA AVILA
Identificacion: 0919933408



Firmado por
CARLOS ALBERTO
SORIA AVILA
C = EC
L = QUITO

Adm. Maria E. de la Cruz



SECRET

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRET

SECRET

SECRET

Yuliana

2100358031

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
GAIBOR GIRON
ZULENA YADIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DOMINGO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EDGAR GEDVANNY
BENITEZ CALVA

N. 210035803-1



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBON FELICIANO BUSTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIRON GAVILANES NORBERTO BUSTOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTO DOMINGO
2018-07-27
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-27

PROFESION / OCUPACION
TECNOLÓGICA

E19181222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012

009
Junta No.

009 - 284
Número

2100358031
Cédula

GABOR GIRON ZULENA YADIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

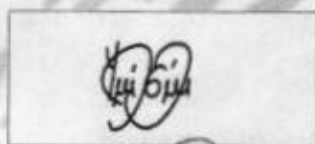
STO DOMINGO
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
SOMBOL
PARROQUIA

SECCION 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100358031

Nombres del ciudadano: GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENITEZ CALVA EDGAR GEOVANNY

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: GAIBOR FELICICIMO EUSTORGIO

Nombres de la madre: GIRON GAVILANES NORMA SOBEIDA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-155-02842



186-155-02842

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100358031

Nombre: GAIBOR GIRON ZULEMA YADIRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-155-02845



189-155-02845



Philip
210065064-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GABOR GIRON
PILAR ERMANANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TRACHAS
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS ILAS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 210065064-3



IDENTIFICACIÓN PROFESIÓN / EDUCACIÓN
DATOS BÁSICOS ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GABOR FELICIANO BUSTAMANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIRON GAVILANES NORMA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTO DOMINGO
2016-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

ESTUDIANTE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

009 009-283 210065064-3
ZONA 1A NOMBRE CÉDULA

GABOR GIRON PILAR ERMANANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TRACHAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
BORRERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100650643

Nombres del ciudadano: GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAIBOR FELICICIMO EUSTORGIO

Nombres de la madre: GIRON GAVILANES NORMA SOBEIDA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-155-02888



189-155-02888

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100650643

Nombre: GAIBOR GIRON PILAR ERMANDINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-155-02891



183-155-02891





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECARGACION SUPERCIAS RECARGACION CONSTITUCION DE COMPROMISOS

NOMBRE: RETIENSO LOPEZ DAVID SEBASTIAN

TIPO IDENTIFICACION: Cédula

NUMERO: 2018.1.16754

IDENTIFICACION: 1712904430

NUMERO: 2301-406

USUARIO: 00000000000000000000

EFFECTIVO: 408.56

R/D A CIA:

CIEDES:

OTROS VAL:

R/CREDITO:

TOTAL:

408.56

STO. DOMINGO-PRINCIPAL 2018-09-04 12:05:23 Caja:00005 REF:1254320 Usr:JMANZANA

COPIA CUENTE

7



6